PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2005906 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ANDRÉS FERNANDO ORTEGA ÁLVAREZ

Contrato	CO1.PCCNTR.2005906
Objeto	"CONTRATAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR FUNCIONARIOS DENOMINADO SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD Y DÍA DE LA FAMILIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL BOYACÁ."
Contratista	ANDRÉS FERNANDO ORTEGA ALVAREZ
Valor del Contrato	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA COP ($ 46.483.670) M/CTE.
C.D.P **(No. y fecha)**	6620 DE 23/10/2020
C.R.P **(No. y fecha)**	212320 DE 20/11/2020
Póliza No. **(entidad que la expide)**	CUMPLIMIENTO No. 10015265 DE 20/11/2020 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Plazo	HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Fecha de inicio	23 DE NOVIEMBRE DE 2020
Fecha de Terminación	28 DE NOVIEMBRE DE 2020
Supervisor	JOSÉ HERNANDO HERRERA MENDOZA- COORDINADOR ACADÉMICO CIMM

Entre los suscritos **GERMÁN ANTONIO ORJUELA MEDINA** domiciliado en Duitama, e identificado con cédula de ciudadanía **4.164.521** expedida en Miraflores, actuando en nombre y representación legal del **Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, con Nit. 899999034-1**, establecimiento público descentralizado de orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector del Centro Industrial de la Regional Boyacá, nombrado mediante Resolución 01531 del 11 de junio de 2008, y quien para los fines de esta contratación se denominará **el SENA,** Establecimiento

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2005906 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ANDRÉS FERNANDO ORTEGA ÁLVAREZ

Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional), y, **ANDRÉS FERNANDO ORTEGA ÁLVAREZ** con NIT 80097435-8 e identificado con cédula de ciudadanía No. 80.097.435 de Bogotá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato No **CO1.PCCNTR.2005906 DE 2020,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "CONTRATAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR FUNCIONARIOS DENOMINADO SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD Y DÍA DE LA FAMILIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL BOYACÁ" **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA COP ($ 46.483.670) M/CTE incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato hasta el día 28 de noviembre de 2020 contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el Coordinador Académico JOSÉ HERNANDO HERRERA MENDOZA, el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.2005906**, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	$ 46.483.670
VALOR EJECUTADO	$46.475.444
VALOR POR PAGAR SEGÚN Factura de Venta N° FE 3 de 10 de diciembre de 2020	$46.475.444
VALOR A REVERSAR	$8.226

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2005906 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ANDRÉS FERNANDO ORTEGA ÁLVAREZ

de acuerdo a la ejecución presupuestal establecida en el compromiso No. 212320 DE 20/11/2020, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo una vez cancelada la factura **de Venta N° FE 3 de 10 de diciembre de 2020** por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.2005906**, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Del compromiso presupuestal citado queda saldo a reversar a favor del SENA por el valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS COP($ 8.226) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de pago referenciadas, continúan vigentes independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II como: soportes del proceso contractual, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia, **CLAUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLAUSULA SÉPTIMA.** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes,

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Sogamoso a los 15 días del mes de diciembre de 2020

EL SENA

Firmado digitalmente por Germán Antonio Orjuela Medina

GERMÁN ANTONIO ORJUELA MEDINA
C. de C. **4.164.521** de Miraflores.
Subdirector Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Vbo. JOSÉ HERNANDO HERRERA MENDOZA
Cargo: COORDINADOR ACADÉMICO CIMM
Supervisor (a) del Contrato

EL CONTRATISTA

ANDRÉS FERNANDO ORTEGA ALVARES
C.C 80.097.435 de Bogotá

Reviso: Juan Pablo Barreto G – Apoyo Jurídico CIMM